

000352

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 316-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 228-2024-MPVH-GDUR, Carta N° 007-2024-MPVH-OPP/YVAC, Carta N° 040-2024-MPVH-OPP/OPMI-CNSE, Informe N° 0246-2024-MPVH-OPP/YVAC; sobre incorporación como inversión no prevista al PMI 2024 – 2026 del proyecto con CUI:2660172, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del titular del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, regula: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 19° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala:

"19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad".

"19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del MMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N.º 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".

"19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, en cuanto a la aprobación del PMI, el artículo 16° de la citada Directiva, señala: "(...) 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobierno Regional y por el Alcalde, respectivamente. (...)";

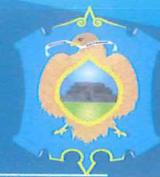




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000350

g) La opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación.

h) Un reporte que muestre el impacto de la incorporación de la inversión en los montos programados de la cartera de inversiones vigente, respecto al límite máximo de programación anual y el PIM de la entidad.

Que, en lo referente al plazo, el numeral V, del citado Anexo señala: "La incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realizará durante el año en ejecución, considerando su naturaleza excepcional; sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedará suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la Ley Anual de Presupuesto."

Que, mediante Informe N° 228-2024-MPVH-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal y su incorporación en el PMI 2024-2026 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN ARRET. VECINAL QHAPAQ ÑAN EMP. AY-103 (DV. - AY 952) - EMP. AY-951 CHITO - EMP. AY-940 - EMP. AY-961 COLPA. -AY 960 – MONTICUCHO - EMP. AY-957- HUANCAPUQUIO -EMP. AY-963 - PINCHA - PUJAS – RURUNMARCA DISTRITO DE VILCAS HUAMAN DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI:2662758;

Que, mediante Carta N° 007-2024-MPVH-OPP/YVAC, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre la disponibilidad de recurso para financiar la incorporación de la inversión no prevista al PMI 2024 – 2026 de la inversión con CUI:2660172;

Que, a través del de la Carta N° 040-2024-MPVH-OPP/OPMI-CNSE de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la incorporación de una inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI 2024-2026, concluyendo: "(...) 1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN ARRET. VECINAL QHAPAQ ÑAN EMP. AY-103 (DV. - AY 952) - EMP. AY-951 CHITO - EMP. AY-940 - EMP. AY-961 COLPA. -AY 960 – MONTICUCHO - EMP. AY-957- HUANCAPUQUIO -EMP. AY-963 - PINCHA - PUJAS – RURUNMARCA DISTRITO DE VILCAS HUAMAN DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único N° 2660172, 2. La inversión solicitada para su incorporación, modifica la cartera de inversiones del PMI 2024-2026; sustentando de la incorporación de inversión en el presente año, debido a que se encuentra alineado a los objetivos priorizados, (...) 3. La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán cuenta con los recursos necesarios para asignar presupuesto en el presente ejercicio equivalente a S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el pago por la



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe

municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000349



elaboración del expediente técnico tal como lo señala en la CARTA N.º 007-2024-MPVH-OPP/YVAC, de fecha 16 de octubre del 2024 emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto. Debido a que la inversión se encuentra en el séptimo orden de prelación, 4. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 de la Directiva N.º 001-2019-EF163.01. (...);

Que, con Informe N° 0246-2024-MPVH-OPP/YVAC de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el responsable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones – OPMI ha procedido con la incorporación como inversión no prevista de acuerdo al anexo N° 05: lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, por lo cual, es pertinente proseguir el trámite correspondiente a la emisión del acto resolutorio para la incorporación como inversión no prevista al PMI 2024-2026;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la incorporación de una inversión no prevista en la cartera de inversiones de la programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, conforme a los informes emitidos por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (S/.)	PIM 2024 (S/.)	PROGRAMACIÓN 2024-2026		
					2024 (S/.)	2025 (S/.)	2026 (S/.)
2660172	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN ARRET. VECINAL QHAPAQÑAN EMP. AY-103 (DV. - AY 952) - EMP. AY-951 CHITO - EMP. AY-940 - EMP. AY-961 COLPA - AY 960 - MONTICUCHO - EMP. AY-957 - HUANCAPUQUIO - EMP. AY-963 - PINCHA - PUJAS - RURUNMARCA DISTRITO DE VILCAS HUAMAN DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	62,309,189.03	0.00	0.00	40,000.00		

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de las inversiones incorporadas a las que hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutorio a los órganos estructurados la Entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Ing. Maximiliano P. Córdova Galste
BALDE



Gestión del Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe

muniprovincialvilcashuaman@gmail.com